

9 10 78



196043

Int. Cl.: B60B

Nº 196.043

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. MATIAS PASTOR IVARS

RESIDENCIA: Calvo Sotelo, 10 CALPE (Alicante)

ENUNCIADO: RUEDA PERFECCIONADA.

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

MA.-

9 12 75



196043

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

196043



1 La presente invención, según se expresa en el  
enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a una rueda perfeccionada para juguetería y vehículos infantiles, la cual, merced a su original diseño y conformación, se situa  
5 en un plano de neta superioridad respecto a las ruedas que, con las mismas finalidades, existen en el mercado.

Básicamente, se trata de una rueda en la que los radios, habitualmente remachados por sus extremos, presentan solo una cabeza remachada, mientras que el extremo  
10 opuesto no ofrece doblez ni remache alguno.

De este modo, haciendo pasar el radio a través de los orificios de la llanta, el extremo remachado queda dispuesto en la concavidad que ésta forma, en tanto que el extremo o terminal opuesto se solidariza inamovible y lateralmente a la cara interna del disco mediante soldadura eléctrica por puntos.  
15

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva, formando parte integrante de la misma, un juego de planos donde se representa lo siguiente:  
20

Figura 1ª.- Corresponde a una vista en alzado lateral de la rueda perfeccionada que constituye el objeto de la presente invención.  
25

Figura 2ª.- Representa una vista en alzado frontal de la rueda perfeccionada que nos ocupa. En esta ilustración puede verse perfectamente como los terminales de los radios en su relación con el disco, presentan un remate totalmente desprovisto de dobleces o remaches de cualquier  
30



196043

tipo.

1

Por último, la figura 3ª es una sección en alzado lateral, según la línea de corte A-B de la figura anterior, donde queda claramente ilustrado como se establece la relación entre llanta y disco de la rueda perfeccionada, en cuestión.

5

Como puede observarse a tenor de los planos comentados, la rueda perfeccionada a que se refiere la presente memoria se constituye a partir de una llanta 1 que dá lugar a la creación de una acusada garganta 2.

10

Esta llanta 1 se relaciona a los correspondientes discos 3, solidarios del buje 4, merced a la presencia de oportunos radios 5 que otorgan a la rueda la necesaria estabilidad y robustez.

15

Todos y cada uno de los mencionados radios 5 que integran la rueda, objeto de la invención, presentan una cabeza discoidal 6 solamente en uno de sus extremos, cual cabeza 6 determina la retención de los mismos en la llanta 1 cuando el cuerpo filiforme que los constituye ha discurrido por el orificio 7 correspondiente practicado en el fondo de la garganta 2.

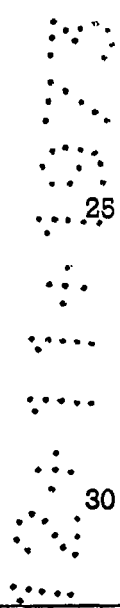
20

Esta primera retención se complementa para remarcar la conformación de la rueda mediante la solidarización inamovible de los extremos opuestos de los radios 5, totalmente ausentes de dobleces o remaches, a las caras internas de los discos 3. Tal solidarización se lleva a efecto en virtud de la aplicación de soldadura eléctrica por puntos, con lo cual se evita cualquier deformación de los radios 5, así como de los discos 3.

25

30

No cabe duda que la rueda de este modo confor-





196043

1

mada, amén de constituir un elemento más fuerte y robusto, resulta considerablemente más barata que las actuales existentes en el mercado por cuanto se requieren menos fases operativas y, consecuentemente, una sensible disminución de mano de obra y herramientas a aplicar.

5

En efecto, las ruedas con el fin encomendado a las del tipo a que aquí se hace referencia, se conforman mediante radios remachados por sus dos extremos, es decir, constituyendo cabezas que retengan a los mismos en la llanta y discos solidarios del buje.

10

Para esto, amén de tener que practicarse los orificios del fondo de la garganta, se requiere el establecimiento de un acodamiento en cada uno de los terminales de los radios para quedar enfrentados a los orificios que necesariamente tienen que incorporar los discos. Una vez introducidos tales terminales acodadas se procede a su remachado para conformar la oportuna cabeza sobre la cara externa del disco.

15

20

Se ha hecho esta breve exposición de la forma constitutiva de las ruedas hoy conocidas, para que se comprenda la gran ventaja que representa la idea recogida en la presente solicitud, pues es obvio que la simplificación dimanante de los radios, así como la forma prevista para su solidarización al conjunto que nos ocupa es rotundamente un paso hacia delante en la industria del juguete, en la actualidad tan extendida y divulgada por la gran demanda que de sus productos hace constantemente el público infantil.

25

30

No se considera necesario hace más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar,



196043

1

así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

5

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

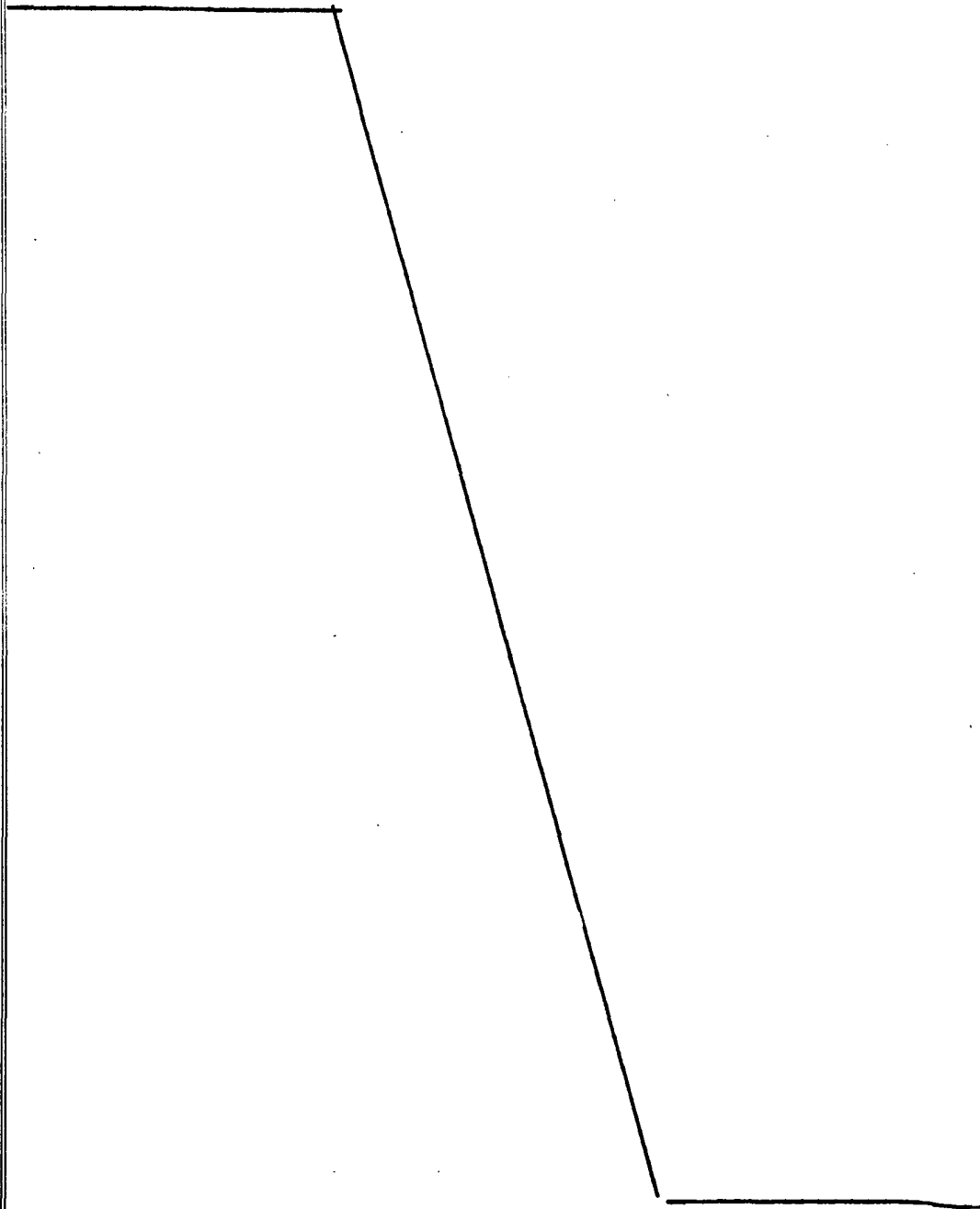
10

15

20

25

30



196043



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre

5

en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente

10

sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica

15

e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

20

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

25

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

30

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

9 4 10 7 7



1973

196043

1

1. RUEDA PERFECCIONADA, que siendo de especial aplicación en juguetería y a vehículos infantiles y del tipo de los que se constituyen mediante una llanta formando una acusada garganta, la cual llanta se relaciona a los correspondientes discos merced a la presencia de oportunos radios, esencialmente se caracteriza porque todos y cada uno de los radios que integran la rueda presentan una cabeza discoidal solamente en uno de sus extremos destinada a la retención de los mismos en la llanta, en tanto que los extremos opuestos se solidarizan lateralmente a la cara interna de uno u otro disco mediante, por ejemplo, soldadura por puntos.

5

10

15

2. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "RUEDA PERFECCIONADA".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva, que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

20

Madrid, 9 de octubre de 1973

BERNARDO UNGRIA

P.P.

25

30

9 4 10 7 7

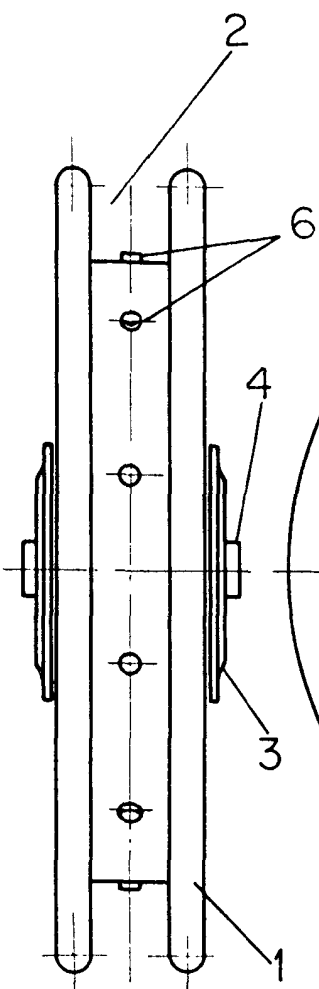


FIG-1

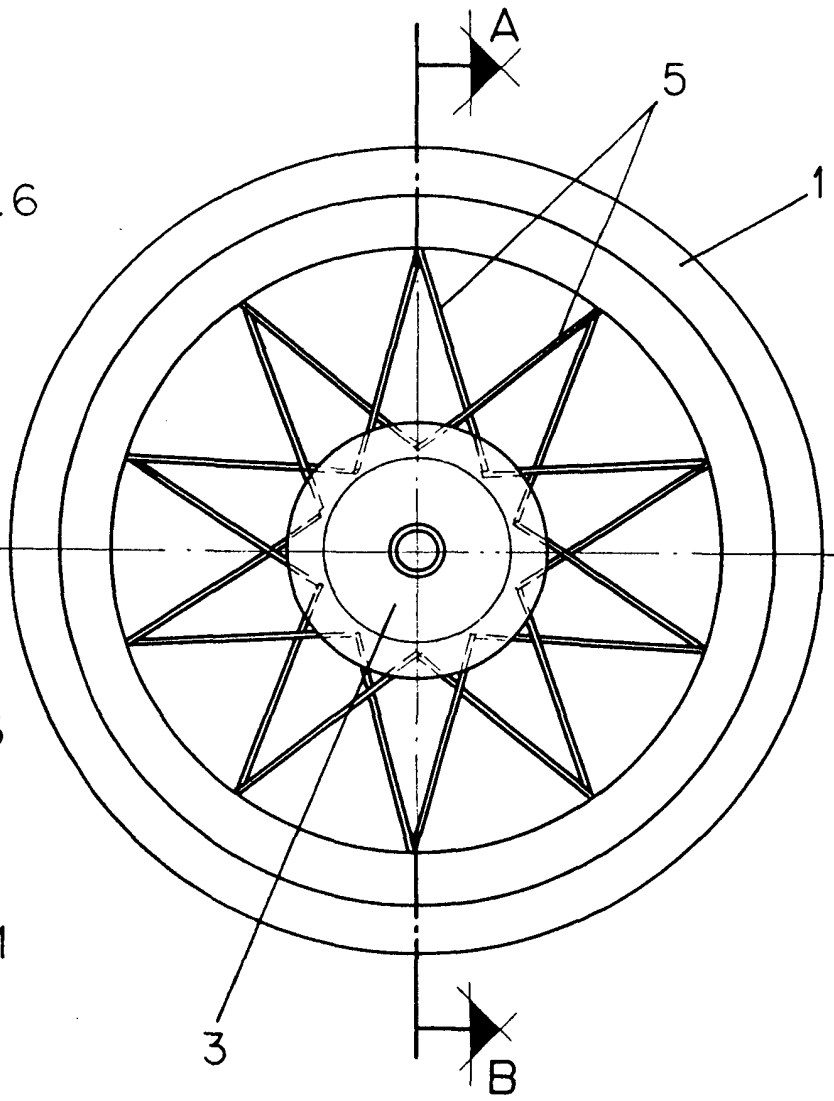


FIG-2

ESCALA VARIABLE  
Madrid, 9 de Octubre de 1973  
BERNARDO UNGRIA  
P. P.

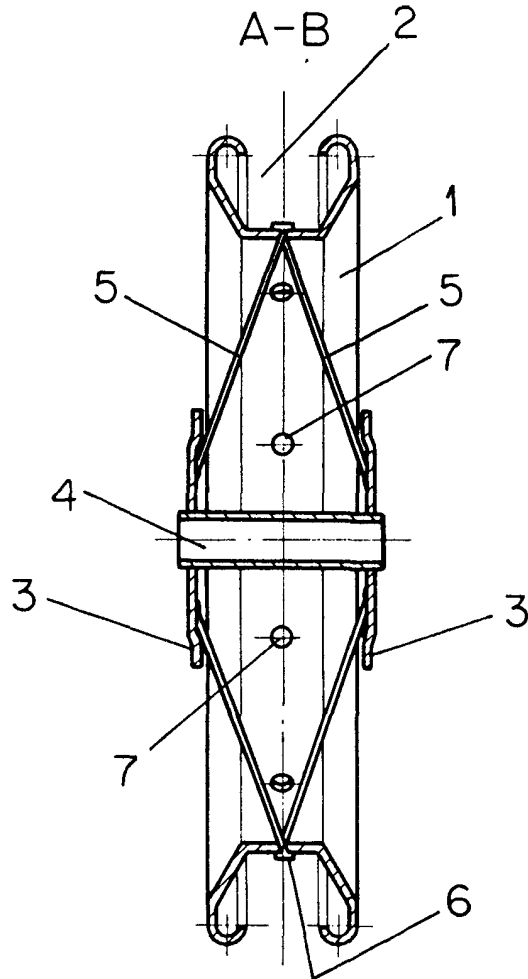


FIG-3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 9 de Octubre de 1973

BERNARDO UNGRIA

P. P.